

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REAJUSTAN LAS ANUALIDADES DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL ENCARGO A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) DE LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN USO DEL EDIFICIO “FORMAN” PARA SEDE TERRITORIAL DEL 112 EN MÁLAGA. (EXPEDIENTE ENC 103/2021)

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 8 de noviembre de 2021 se firma Resolución de encargo a Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) para la adecuación y puesta en uso del edificio “FORMAN” para Sede Territorial del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía en Málaga, y cuyas competencias ostenta la actual Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

En el RESUELVO OCTAVO de la Resolución del encargo se establece la financiación a cargo del capítulo 6 del presupuesto de la Consejería de la siguiente forma:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	0100030000 G/22B/61151/00 01 - 2021000734	500.000,00 €
2022	0100030000 G/22B/61151/00 01 - 2021000734	817.752,10 €
TOTAL:		1.317.752,10 €

En el RESUELVO NOVENO se establece que por retraso en el comienzo de la ejecución del encargo sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

Dado que el presupuesto, y por tanto el reparto de anualidades del presupuesto del encargo, estaba calculado para poder comenzar los trabajos mucho antes de la fecha final de su formalización, se ha producido una desviación entre el presupuesto del encargo y su fecha de formalización e inicio que conlleva la no ejecución durante el ejercicio 2021 de una serie de trabajos cuyo importe asciende a 427.370,40€. Por este motivo se procede ahora a realizar el reajuste del encargo y garantizar así la cobertura presupuestaria del mismo, sin que ello suponga una modificación en su tiempo total de ejecución ni de la cuantía total del encargo.

Además, a esta circunstancia se suma que una de las primeras tareas previstas del encargo, como es el acopio de materiales, se ha visto afectada por el impacto que supone la pandemia en los mercados, ya que se han producido problemas de distribución y bloqueos de mercancías. Esto ha impedido que se suministraran a tiempo estos materiales y por tanto pudieran imputarse dentro del ejercicio previsto.



Vistos, el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 53 bis. de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Propuesta de Modificación de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, de 23 de marzo de 2022,

RESUELVO

La modificación del encargo reajustando los créditos asignados a las diferentes anualidades del encargo sin que por ello suponga ninguna modificación en su plazo de ejecución ni de su cuantía económica total.

La financiación a cargo del capítulo 6 del presupuesto de la Consejería, una vez realizada esta modificación del encargo, quedaría de la siguiente forma:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	0100030000 G/22B/61151/00 01 - 2021000734	72.629,60 €
2022	0100030000 G/22B/61151/00 01 - 2021000734	1.245.122,50 €
TOTAL:		1.317.752,10 €

Así mismo, atendiendo a lo estipulado en el apartado 11 del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y acorde al impacto que produce en la ejecución del Encargo esta nueva distribución de anualidades, se realizará la adaptación de la planificación de los trabajos que será aprobada por la Dirección del Encargo.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Por Orden de Delegación de Competencias de de 4 de febrero de 2020
(BOJA 29, de 12 de febrero)
EL VICECONSEJERO

Fdo.: Antonio Sanz Cabello